Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

COPIAPO, 08 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0300503 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

□ Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300503, presentada por el (la) contribuyente **SANDRA LOPEZ GOMEZ, RUT I[redacted]** de fecha, 26/06/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	5906772196	03/2015	27/05/2015

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 95%, correspondiente a:

0% del interés penal 0 % de Multas asociadas al impuesto 95% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HERNAN LAGOS FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (S)

Autoridad Responsable:

x Director Regional □ Director Grandes Contribuyentes □ Subdirector de Fiscalización